



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 03 de Enero de 2020

VISTO:

El Memorandum N° 029-2020-MDSMV-GM de fecha 03 de Enero de 2020, emitido por el CPC. PERCY ORLANDO CALDERON VILLAR, Gerente Municipal, mediante el cual dispone proyectar resolución para la apertura de Caja Chica, designando como responsable del manejo al CPC. JHONES ANDRES MANDUJANO VIGILIO, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, cuyo presupuesto será afectado al RUBRO 07 FONCOMUN y/o RDR (09), será hasta por el importe de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), por cada reembolso del Fondo Fijo para Caja Chica y como máximo tres veces al mes, fijándose como monto máximo para cada adquisición la suma de S/.250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 029-2020-MDSMV-GM de fecha 03 de Enero de 2020, el CPC. PERCY ORLANDO CALDERON VILLAR, Gerente Municipal, dispone proyectar resolución para la apertura de Caja Chica, designando como responsable del manejo al CPC. JHONES ANDRES MANDUJANO VIGILIO, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, cuyo presupuesto será afectado al RUBRO 07 FONCOMUN y/o RDR (09), será hasta por el importe de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), cada reembolso del Fondo Fijo para Caja Chica y como máximo tres veces al mes, fijándose como monto máximo para cada adquisición la suma de S/.250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles).

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 en su artículo 10 señala que para la Apertura del Fondo para pagos en efectivo (Caja Chica), el documento sustentatorio es la resolución del Director General de Administración o quién haga sus veces en la que se señala la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable de su administración, el responsable a quién se encomienda el manejo de caja chica, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas.

Que, la máxima autoridad administrativa o quién haga sus veces, deberá aprobar una Directiva de Administración del Fondo para Pagos en Efectivo, en la misma oportunidad de su constitución, así como disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control que sea de competencia del correspondiente Órgano de Auditoría Interna.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



Por estas consideraciones, estando a las normas acotadas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la apertura de CAJA CHICA para los gastos menudos que requiere la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, hasta por el importe de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles), cada reembolso del Fondo Fijo para Caja Chica y como máximo tres veces al mes, fijándose como monto máximo para cada adquisición la suma de S/.250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al CPC.JHONES ANDRES MANDUJANO VIGILIO, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, como responsable del manejo de CAJA CHICA, debiendo efectuar la rendición de cuentas en forma mensual, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la elaboración de la Directiva de Caja Chica.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a las Oficinas de Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y a la persona designada en el artículo segundo, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isalas Tolentino Vega*
ALCALDE